



PODER JUDICIAL

ESTADO DE AGUASCALIENTES

En EL MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS, AGUASCALIENTES y siendo las NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, me encuentro constituido el suscrito ministro ejecutor adscrito a la dirección de ejecutores del Poder Judicial del Estado el LI

acompañado del C. su calidad de parte actora dentro del presente asunto, el cual se identifica con credencial de elector con clave de elector HRTRJF77121511H700, en el domicilio ubicado en la CALLE

MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS, AGUASCALIENTES, con el objeto de realizar la diligencia ordenada por auto de fecha DOCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, proveído por el C. JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL dentro del expediente número 1855/2014 y cerciorado el suscrito de que este es el domicilio, señalado como el de la parte demandada dentro del presente asunto H. AYUNTAMIENTO DE RINCON DE ROMOS, AGUASCALIENTES, por así verificarlo en la nomenclatura oficial de la calle y el número oficial del inmueble y por así manifestarlo quién responde al nombre de CLAUDIA RAQUEL PUENTE NEGRETE QUIEN DICE SER SINDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS, desprendiéndose de la copia certificada del nombramiento realizado por el INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES (IEE), DE FECHA OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS Y CERTIFICADA POR EL LICENCIADO GILBERTO LUEVANO CONTRERAS, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL, la cual obra en el presente expediente y la cual se identifica con credencial de elector con clave de elector PNNGL89090401M500 y a la que le hago saber el motivo de la presente diligencia dándole lectura íntegra a los autos referidos, por lo que requiero a la parte demandada por medio de la persona que nos atiende, por el inmediato pago de la cantidad de \$407,144.92 (CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL) por concepto a que fue sentenciada dentro del presente asunto a lo que manifiesta que si quiere realizar el pago de la suerte principal, pero en este momento no cuento con el dinero para realizar el pago, por lo que ambas partes llegan al siguiente convenio:

1.- Acuerdan ambas partes que el adeudo total queda en la cantidad de \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) el cual se pagará a más tardar el día TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE;

2. En caso de incumplimiento se seguirá con la ejecución del presente asunto, con las cantidades estipuladas en la sentencia dictada dentro del presente asunto;

Con lo que el suscrito le doy cuenta al C. Juez de los autos para que resuelva lo conducente.- Con lo que siendo las DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS del día de hoy se concluye la presente diligencia de la que se levanta la presente acta, firmando la misma los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo para constancia legal. Doy Fe.

